

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F. DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **151**

Fecha: 30/09/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2020 00038	Ejecutivo	INGRID JOHANA MORENO PIMIENTA	MAURICIO RAFAEL POLO HERNANDEZ	Auto Interlocutorio Auto resuelve solicitudes presentadas por la parte demandante en memorial que antecede, en los términos indicados en esta providencia.	29/09/2022	
20001 31 10 001 2020 00061	Verbal	ASTRID CAROLINA LOPEZ RIOS	JHONAIRO RAFEL MAESTRE CHAMORRO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Auto designa al abogado Carlos Alberto Camelo Ruiz, como Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados, para que los represente en el presente asunto. Por Secretaría comuníquese tal designación.	29/09/2022	
20001 31 10 001 2021 00178	Verbal	ADALBERTO LINARES BELEÑO	ARMANDO LINARES CHINCHILLA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija el 12 de octubre de 2022 a las 09:00 a.m. para la toma de muestras que se adelantará en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal de esta ciudad, ubicado en el Hospital Rosario Pumarejo de López de esta ciudad. Comuníquese a los interesados	29/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00016	Verbal	LAYDA IMELDA DAZA MARQUEZ	LUIS RAUL AVILA SILVA	Auto Interlocutorio Auto niega solicitud de aplazamiento de audiencia presentada por la parte demandante, en razón a las consideraciones expuestas en esta providencia.	29/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00140	Ejecutivo	DORAINES YULIETH MARTINEZ SALAZAR	PEDRO LUIS - MAESTRE PERALTA	Auto termina proceso por Pago Aut decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación; Se ordena e levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en el proceso.	29/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00206	Verbal	RODRIGO - ROJAS RODRIGUEZ	EDENNYS-MABEL-VILLARRIAGA MATTOS	Auto Interlocutorio Auto ordena que pevio al decreto de la cautela deprecada, se ordena a la parte demandante que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, preste caución en el equivalente al veinte por ciento (20%) del avalúo comercial del predio aportado con la demanda.	29/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00332	Ejecutivo	YURLENIS BULA MEJIA	JOVANY MANUEL SOTO SAENZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y con cargo a la parte ejecutada; Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Asimismo, deberá pagar las sumas e intereses que en lo sucesivo se causen, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento (inc. 2° art. 431 del CGP). Se decretan medidas cautelares.	29/09/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2022 00333	Ejecutivo	SILENA ROCIO GALVAN RODRIGUEZ	JOSE DOMINGO GALVAN LLORENTE	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, y a cargo de la parte ejecutada. Se ordena a la parte ejecutada que pague a la ejecutante en el término de cinco (05) días, contados a partir de su notificación, las sumas e intereses vencidos desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación, de conformidad con lo estatuido en el artículo 431 del CGP. Asimismo, deberá pagar las sumas e intereses que en lo sucesivo se causen, las cuales deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento (inc. 2° art. 431 del CGP). Se decretan medidas cautelares.	29/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00343	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ELDA ROSA MOLINA CUADRADO	CAUSANTE DIGNA CECILIA VALVERDE DE ZARRIA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	29/09/2022	
20001 31 10 001 2022 00344	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JORGE LUIS OYOLA CHINCHILLA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LIBARDO MANUEL OYOLA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	29/09/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/09/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO**